



Asamblea General

Distr. limitada
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Arabia Saudita, China, Federación de Rusia, Gabón*, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, Qatar, Singapur y Yemen: enmienda al proyecto de resolución [A/C.3/68/L.64/Rev.1](#)

**Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber
de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de
Promover y Proteger los Derechos Humanos y las
Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos:
protección de las defensoras de los derechos humanos y
los defensores de los derechos de la mujer**

Después del párrafo 3 de la parte dispositiva, insértese un nuevo párrafo que diga:

Destaca que las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer deben realizar su labor con arreglo a las leyes nacionales y de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, respetando plenamente los diversos valores religiosos y éticos, contextos culturales y convicciones filosóficas de las personas y sus comunidades;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

